



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 092-2024-MDU

Uchumayo, 14 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 573-2024-GRA/ARA-D. del Archivo Regional, de fecha 21 de junio de 2024, Informe N° 041-2024-MDU/SFG/EAC de la Encargada de Archivo Central, de fecha 26 de septiembre de 2024, Dictamen Legal N° 184-2024-MDU/GM-GAL de Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 07 de octubre de 2024, Proveído N° 1130-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 09 de octubre de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, a través del artículo 1° de la Ley N° 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Asimismo, el artículo 4° de dicha Ley, establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector del referido Sistema".



Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, garantizando que la planificación archivística de la entidad sea efectiva y esté orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipos, mobiliario y espacio físicos.

Que, el numeral 5 de la referida Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico se elabora en coordinación con la oficina de planeamiento y debe ser aprobado mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2019-AGNB/DDPA señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivístico que se formula en razón de los lineamientos de la política institucional contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) de cada entidad, manteniendo coherencia con la normativa archivística.



Que, mediante Oficio N° 576-2024-GTA/ARA-D., el Director del Archivo Regional de Arequipa, remite las subsanaciones al Plan Anual de Trabajo Archivístico - 2024, señalando las observaciones que se tienen por subsanadas y la que se tienen por no subsanadas.

Que, mediante Informe N° 041-2024-MDU/SG/EAC, emitido por la Encargada de Archivo Central, remite el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo Archivístico.



Que, mediante Dictamen Legal N° 184-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, el levantamiento de observaciones formuladas al "Plan Anual de Trabajo Archivístico - 2024".

Que, mediante Proveído N° 1130-2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se apruebe mediante acto resolutorio el levantamiento de observaciones formuladas al "Plan Anual de Trabajo Archivístico - 2024".

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO - 2024"; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General y Encargada de Archivo Central el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio a Gerencia Municipal, Encargada de Archivo Central y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE

